Dirección de Adm y Finanzas
Recursos Materiales
Bienes

REF: DISPONE PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE QUE INDICA

SAN ANTONIO, 06 ENE. 2011

DECRETO Nº 132 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Vistos: 1º) Decreto Alcaldicio Nº 242 de fecha 13/01/2010; 2º) las atribuciones que me confieren los arts. 3º y 56º de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 del Ministro del Interior de fecha 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26 07.2006, 3º) Decreto Alcaldicio Nº 7148 de fecha 06.12.2008.

D E C R E T O

1.- Prorróguese contrato de arriendo, suscrito entre la I. Municipalidad de San Antonio y doña Patricia de los Dolores Cañete Arenas, Rut 4 887.642-0 por la propiedad ubicada Gregorio Mira Nº 286, San Antonio, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC), en el marco del "Programa de Intervención Socio-Comunitario", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- La presente prórroga se extenderá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, ambas fechas inclusive.

3.- El monto de arrendamiento asciende a la suma mensual de $200.000 (doscientos mil pesos), más IPC acumulado del período.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria Nº 215.22.09.002.001.001 "Intervención Socio – Comunitaria" del presupuesto municipal vigente, las demás condiciones generales del contrato permanecen inalterables para todo el trámite legal relacionado con el arrendamiento del inmueble.-

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el correcto cumplimiento del contrato, en tal calidad visará el documento del cobro respectivo.

5.- La Dirección Jurídica redactará el correspondiente contrato.

Anótese, comuníquese y archívese.

OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

MARIO RUBIO RUBIO
SECRETARIA MUNICIPAL

OVC/MRR/ANF/DHC/mvp

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario – CDC San Antonio
- RR.MM – Bienes
- Pagos
- Secretaria